



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 038 DE 2015

(10 de julio)



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

*“Por el cual se modifica el Artículo 67 del Acuerdo 049 del 2004 - Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana-”.*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir y modificar los estatutos de la Universidad Surcolombiana;

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el ordinal 3 del Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General de la Universidad-, es función del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos de la Universidad Surcolombiana;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 58 del Acuerdo 075 de 1994, el Consejo Superior de la Universidad profirió el Acuerdo 049 de 2004 – Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana-;

Que el Artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004 establece los requisitos para aspirar a las representaciones estudiantiles en la Universidad Surcolombiana;

Que con el fin de fomentar la participación de los estudiantes en los diferentes organismos de dirección y asesoría institucional, se hace necesario modificar los requisitos establecidos para aspirar a tales representaciones;

Que es necesario unificar los requisitos para aspirar a representar a los estudiantes en organismos de dirección y asesoría institucional, como garantía de equidad, transparencia y operatividad.

Que la Universidad debe garantizar la participación de los estudiantes en la toma de decisiones a nivel institucional, asegurando las condiciones mínimas para el ejercicio responsable de la representación estudiantil.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2014, según Acta No. 039, analizó el Proyecto de Acuerdo;

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior Universitario, reunida el día nueve (9) de julio de 2015, analizó el Proyecto de Acuerdo;

En mérito de lo expuesto;

V. Pastrana Borrero - Cra. 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124

Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686

Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

www.usco.edu.co

Neiva - Huila



Universidad Surcolombiana  
Nit. 891.180.084-2

Consejo Superior Universitario Acuerdo No. 038 del 10 de julio de 2015.



Pág. 2



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º**, Modificar el Artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004 -Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 67º.** Para tener el derecho a representar a los estudiantes en cualquier organismo de dirección y asesoría de la Universidad, el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 20 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General-

**ARTÍCULO 2º:** Créase el párrafo primero del Artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004 - Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana-, el cual quedará así:

**Parágrafo 1:** Cuando los representantes estudiantiles que pertenezcan a los organismos de dirección institucional, sean convocados a sesiones y/o reuniones de su respectivo colegiado en un lugar diferente a su domicilio, se les garantizará un apoyo económico que corresponda a la sexta parte del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Para el caso de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico, se respetará la reglamentación vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes julio del año dos mil quince (2015).

  
**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**  
Presidente

  
**EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA**  
Secretario

  
Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica